

RELACION QUE SE CITA

Polígono número	Número de parcela	Propietario	Superficie a expropiar — Areas	Clase	Residencia
13	1.257	Juliana Martínez Hidalgo	0,85	Erial	Navafria.
13	1.258	Desconocido	0,95	Erial	Navafria.
13	1.259	Florencio Puente Puente	1,00	Erial	Navafria.
13	1.260	Ramiro Puente Diez	1,54	Erial	Navafria.
13	1.261 ₂	Florencio Puente Puente	4,35	Erial	Navafria.
13	1.261 ₁	Félix Gutiérrez Palanca	3,00	Erial	Navafria.
13	1.262	Agapito Llamazares Campos	5,95	Erial	Navafria.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17018 *ORDEN de 27 de junio de 1975 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por don Leopoldo Fariñas Vilarino y doña Amalia Mariana Angela García Vázquez contra Orden de 4 de noviembre de 1974.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Leopoldo Fariñas Vilarino y doña Amalia Marina Angela García Vázquez, contra resolución de este Departamento de 4 de noviembre de 1974, sobre sanción, la Audiencia Territorial de La Coruña, en fecha 25 de abril de 1975, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que rechazando la causa de nulidad de actuaciones debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Leopoldo Fariñas Vilarino y doña Amalia Marina Angela García Vázquez, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de noviembre de 1974, que desestimó recurso de reposición formulado contra acuerdo de 17 de octubre de 1973 sobre sanción impuesta a los recurrentes, anulando la expresada resolución por ser contraria a Derecho, sin perjuicio de que la Administración, si lo cree conveniente, incoe el correspondiente expediente administrativo contra los actores en la forma que se determina en esta sentencia, sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

17019 *ORDEN de 2 de julio de 1975 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato femenino «Marqués de la Ensenada», de Logroño, el cambio de denominación por la de «Práxedes Mateo Sagasta».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato femenino «Marqués de la Ensenada», de Logroño, el cambio de denominación por la de «Práxedes Mateo Sagasta».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

17020 *ORDEN de 7 de julio de 1975 por la que se constituye la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico de Huelva.*

Ilmo. Sr.: El Decreto 22 de octubre de 1970 sobre protección de Monumentos y Conjuntos Histórico-Artísticos establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter se creen Comisiones del Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias actualmente asignadas en la materia a la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá, además, constituir tales Comisiones en las poblaciones en que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural,

Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de Huelva, que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia.

Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales: El arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda, don Luis Martín Fraile; por delegación del Alcalde de la localidad; don José Luis Ruiz Díaz. Como representantes de las Corporaciones Culturales o Centros Docentes: don Felipe Martínez Acuña y don Diego Díaz Hierro. Como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, el arquitecto don Miguel González Vilchez.

Secretario: El Secretario de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

17021 *ORDEN de 8 de julio de 1975 por la que se declara monumento provincial de interés histórico-artístico el Castillo-Torre Desvern o Desbach, en Celrá (Gerona).*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, en la que solicitan la declaración de Monumento Histórico-Artístico con carácter provincial a favor del Castillo-Torre Desvern o Desbach, en Celrá (Gerona),

Resultando que la citada propuesta ha sido remitida a informe de los Servicios Técnicos correspondientes que emiten su informe en el sentido de que debe ser declarado monumento provincial de interés histórico-artístico,

Resultando que dicho Castillo consta de tres plantas y debió construirse entre los siglos XII y XIV. Lo que mejor se conserva es su torre. La del homenaje, al nordeste, es de fines del siglo XII y conserva una ventana trifora con columnas de capiteles historiados. El de la izquierda con leones rampantes afrontados y el de la derecha con palmetas y volutas. Los fustes son lisos y las bases de tipo ático. Los capiteles pueden relacionarse con los talleres gerundenses del siglo XII, atribuidos a Arnau Gatell o Castell. En el costado poniente destacan en el paramento de tosca sillería dos ventanas góticas del siglo XIV con arcos triobulados; decoran las impostas rosetas alternando con escudos nobiliarios. En los capiteles aparecen también rosetas en piedra caliza. En el interior figuran arcos, puertas y finas columnillas; el zaguán de la escalera de acceso a la planta noble del edificio presenta una galería gótica del siglo XV en piedra de Gerona cuyos huecos están cegados.

Resultando que la excelentísima Diputación Provincial de Gerona ha prestado su conformidad a la declaración de Mo-